



CNPCF, herramienta para proteger a indefensos: Rafael Guerra Álvarez

RAÚL RUIZ

Con la aprobación del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF)* por el Congreso de la Unión, primero en el Senado y ahora en la Cámara de Diputados, los tribunales no solo contarán con una herramienta con la que se proteja al indefenso, sino con la que lo hagan de manera expedita y de fondo, mediante procesos en los que todos tengan certezas sobre sus derechos, así lo subrayó el presidente de la *Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib)*, magistrado *Rafael Guerra Álvarez*, quien insistió sobre el riesgo de que la nueva disposición se vea afectada en su implementación por falta de subsidio económico suficiente a los tribunales.

Afirmó que con el **CNPCF** la sociedad cuenta con una disposición que respeta sus derechos humanos, homologa los procesos para ambas materias a nivel nacional y consolida la oralidad.

Enfatizó *la contribución de la Conatrib al formular un proyecto de CNPCF, el cual incluyó el uso de las tecnologías de la información en la impartición de justicia, la continuidad y consolidación de la oralidad, el aprovechamiento de*

nuevas herramientas probatorias en el desarrollo de audiencias y una nueva metodología en la ejecución de sentencias que permite agilizar su cumplimiento en condiciones de dignidad e igualdad de las personas.

Comentó que el nuevo código es una legislación que nace de un proceso incluyente, el cual unifica la legislación en las materias civil y familiar, lo que posibilitará contar con procedimientos más ágiles y democráticos en beneficio de la sociedad.

Guerra Álvarez reconoció la disposición de ambas cámaras del Congreso de la Unión para aprobar el código, y reconoció el proceso mediante el que la propuesta de **Conatrib** se enriqueció con la consulta a abogados postulantes y académicos, lo que permitió fortalecer diversos aspectos con la adición de otras instituciones procesales fundamentales.

Dijo que con la nueva disposición los beneficios de la oralidad se aprovechan tanto en la ejecución de la sentencia como en la impugnación ante sala, además de que se establece un sistema de impugnación que permitirá agotar un recurso judicial efectivo sin romper la continuidad del juicio oral, se espera la pronta promulgación de la reforma legislativa en los próximos días, para su debida implementación en cuatro años.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

unomásuno

12

28/04/2023

LEGISLATIVO



Continúa en siguiente hoja

